

AD

**Huánuco**
Grande como su historia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 884 -2023-MPHCO/A

Huánuco, 13 NOV 2023

TRANSCRIPCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

VISTO: El Informe N°449-2023-MPHCO/ GRH de fecha 10 de noviembre de 2023; Memorándum N° 292-2023-MPHCO-A de fecha 13 de noviembre de 2023, proveniente de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**



Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias.

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos.

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsa la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°764-2023-MPHCO-A de fecha 29 de septiembre de 2023, se resuelve **"ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del día 29 de**



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

setiembre de 2023, al CONSULTOR CPC. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA, en el cargo de confianza de GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO. ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la remuneración del funcionario designado, serán sufragados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público -FAG, del Ministerio de Economía y Finanzas. (...)"

Que, en merito al informe y memorándum del visto, el C.P.C Denys Amiel Espinoza Vilca, cumple los requisitos del perfil aprobado por SERVIR y no tiene impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Gerente Municipal, por lo cual el vínculo laboral se registrará exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, sus reglamentos y las normas que emita la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Asimismo, en memorándum del visto, se dispone dar por concluida la designación del CONSULTOR CPC. Denys Amiel Espinoza Vilca en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto.

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Decreto de Urgencia N° 002-2023, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO desde el 13 de noviembre del 2023, la designación al **CONSULTOR CPC. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, felicitándolo por el desempeño de sus funciones, designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N°764-2023-MPHCO-A de fecha 29 de septiembre de 2023, en merito a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR, TEMPORAL Y EXCEPCIONALMENTE, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL AL C.P.C DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA**, con una compensación económica mensual de **S/ 10,900.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO. - El vínculo se inicia desde el día 13 de noviembre de 2023; en merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Transportes, Gerencia de desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, al interesado y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA MUNICIPAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede, que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, **29 NOV 2023**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

Abog. BALTAZAR JARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL